	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>VERSION: 3</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>FECHA: 10/10/2019</b>
	<b>SUBPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CODIGO: FO-GDJ-07</b>

**RESOLUCIÓN NO. 100.02.02.014  
(31 de Enero de 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO – IMBERTY”.**

LA SUSCRITA GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y LA RECREACIÓN DE YUMBO - “IMBERTY” EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS PREVISTAS EN LA LEY 1753 DE 2015, DECRETO 1083 DE 2015, 1499 DE 2017 Y 612 DE 2018 Y,

**C O N S I D E R A N D O:**


Que, el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, creó el Sistema de Gestión integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar a la Alta Dirección de las Instituciones, recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de la entidad y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Que, el ARTÍCULO 1 del Decreto 612 de 2018 indica en el resuelve lo siguiente: “Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción integrado de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año”.

Que, el Decreto 612 de 2018 en sus Artículo 2.2.2.2.3.14, fija directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción integrado por parte de las entidades del Estado.

Que, con base en el Decreto 612 de 2018, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO – IMBERTY**, dispone la integración de los planes de acción, con el fin de dar cumplimiento a la alineación de los planes institucionales y estratégicos del Instituto, conforme a lo establecido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión. De este modo, se facilitará la consulta y el seguimiento por parte de los grupos de interés. Por otra parte, atendiendo lo establecido en el Decreto 612 de abril de 2018, se incluirán los planes establecidos por el Gobierno Nacional.

	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>VERSION: 3</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>FECHA: 10/10/2019</b>
	<b>SUBPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CODIGO: FO-GDJ-07</b>

**RESOLUCIÓN NO. 100.02.02.014  
(31 de Enero de 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO – IMBERTY”.**

Que el documento de Plan de Acción integrado tiene como objetivo informar a los grupos de interés la forma como se desagrega los componentes de cada uno de los planes en actividades, fechas y responsables.

Que, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – “IMBERTY”, formuló su Plan Estratégico Institucional, con el objetivo de garantizar la transparencia y cumplir con la misión asignada de control político y atendiendo su objeto institucional. En la formulación del Plan se incorporaron los lineamientos impartidos y los objetivos estratégicos los cuales se desarrollan a través de los lineamientos estratégicos que se incorporan en cada Plan de Acción Integrado.

Por las anteriores consideraciones, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo-IMBERTY.


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR.** El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo – “IMBERTY”, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, integraron los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y se publicaran, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

- Plan Institucional de Archivos;
- Plan Anual de Adquisiciones;
- Plan Anual de Vacantes;
- Plan de Previsión de Recursos humanos;
- Plan Estratégico de Talento Humano;
- Plan Anual Institucional de Capacitación;
- Plan de Incentivos Institucional;
- Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano;
- Plan Estratégico de Información de las Tecnologías y las Comunicaciones PETIC.
- Plan de tratamiento de riesgos, de seguridad y privacidad de la Información.
- Plan de seguridad y privacidad de la información.
- Plan Acción de Inversión

**PARÁGRAFO 1.** La integración de los planes mencionados en el presente artículo se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos.

Cuando se trate de planes de duración superior a un (1) año, se incluirá al Plan de Acción Integrado, las actividades que correspondan a la respectiva anualidad.

	<b>RESOLUCIONES</b>	<b>VERSION: 3</b>
	<b>PROCESO: GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>FECHA: 10/10/2019</b>
	<b>SUBPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CODIGO: FO-GDJ-07</b>

**RESOLUCIÓN NO. 100.02.02.014  
(31 de Enero de 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO – IMDERTY”.**

**PARÁGRAFO 2.** Harán parte del Plan de Acción integrado las acciones y estrategias a través de las cuales las entidades facilitarán y promoverán la participación de las personas en los asuntos de su competencia, en los términos señalados en la Ley 1757 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR LA INTEGRACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE ACCIÓN DEL IMDERTY,** según el ARTÍCULO 1 del Decreto 612 de 2018 el cual indica en el resuelve lo siguiente: “Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos: 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción integrado. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción Integrado de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año”.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR.** El plan institucional y estratégico del Plan de Acción integrado por parte del IMDERTY; en el término establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP,

**ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR** a la Subgerente Administrativa y Financiera la publicación en la página web el Plan de Acción Integrado por parte del IMDERTY.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada el Municipio de Yumbo, a los treinta y un días días (31) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

  
**YAMILET MURCIA ROJAS**  
 Gerente IMDERTY

Original firmado

Revisó: Dra. DIANA MARGARITA LOPEZ, Subgerencia Administrativa y Financiera.